

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. SPMI-R33-IS-001-22**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-IS-001-22** QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE **ING. RICARDO VARGAS LIZÁRRAGA** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-LAS PARTES DECLARAN:

I.1.-QUE CON FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-IS-001-22**, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA REVOLUCIÓN", LOCALIDAD CATAVIÑA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-IS-001-22** DE FECHA DEL **15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

\$1'400,500.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 92/100 M.N.), INCLUYE EL

8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'296,760.11 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 11/100 M.N.),

IVA: \$103,740.81 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 81/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA **19 DE ENERO DE 2023, (60 DÍAS NATURALES)** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-IS-001-22** EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMAS QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2022** QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO EN TIEMPO Y VOLÚMENES ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-IS-001-22

I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-001-22 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUE DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$1'400,500.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 92/100 M.N.), INCLUYE EL

8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'296,760.11 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA

PESOS 11/100 M.N.),

IVA: \$103,740.81 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 81/100 M.N.)

Y DADO LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA REVOLUCIÓN", LOCALIDAD CATAVIÑA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C. EN LA CANTIDAD DE:

\$ 350,125.23 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 23/100

MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUE REPRESENTA EL 25.00% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ORIGINAL.

POR LO QUE EN LO SUCESIVO LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-001-22 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 1'750,626.15 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS

15/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'620,950.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS

14/100 M.N.)

IVA \$ 129,676.01 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100

M.N)

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. SPMI-R33-IS-001-22**

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2023 (75 DÍAS NATURALES) QUE REPRESENTA UN 25.00% DE INCREMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-001-22 FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA. -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-001-22 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

LA CONTRATANTE

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA

ING. RICARDO VARGAS LIZARRAGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA

ING. ARQ. LUIS CARLOS CALDERON GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SUPERVISORES
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA